

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45065 GIRONA

Edicto

D.^a Gizane Garvín Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado núm. 134/2012, se ha acordado mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2016 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Sant Feliu de Guíxols Obres i Desmots, S.L., provista de CIF núm. B-17379330, con domicilio sito en la calle Joan Camisó, número 32-34, de la población de Sant Feliu de Guíxols (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2^a la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 9 de septiembre de 2016.- La Letrado de la Admón. de Justicia sustituta.

ID: A160065199-1